



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.: ACCIÓN DE TUTELA No. 005-2021-00208-00

CÓDIGO DE TRÁMITE ASIGNADO N° 275116

ACCIONANTE: ANDRÉS EDUARDO GAONA BARRERA en representación de ESTEBAN ANDRÉS GAONA BALLESTEROS.

ACCIONADA: FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ - FECODAZ.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **ANDRÉS EDUARDO GAONA BARRERA** identificado con cédula de ciudadanía **7.181.718**, actuando en representación de **ESTEBAN ANDRÉS GAONA BALLESTEROS**, contra **LA FEDERACION COLOMBIANA DE AJEDREZ - FECODAZ**, satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a la accionada, para que por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, **en el término de dos (2) días** contados a partir del recibo de la notificación, **informe lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Para que hagan parte dentro de la presente Acción de Tutela, se ordena la vinculación de **LA LIGA DE AJEDREZ DE BOYACA y LIGA DE AJEDREZ DE BOGOTÁ** por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, quienes deberán informar lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia y hacer las manifestaciones que consideren pertinentes, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

SE NIEGA la medida provisional solicitada, pues no se dan los presupuestos señalados en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, si se considera que de lo manifestado en el escrito de tutela y el material probatorio que se allegó con la demanda, no se encuentra acreditada la necesidad, gravedad y urgencia de la medida provisional deprecada, que evite la ocurrencia probable de un perjuicio irremediable.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a la accionada y vinculadas, remitiéndoles copia del escrito de tutela y anexos.

CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
El Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80f555f8fc2d92b8dadd0642e2ac1a7e096ac275e77472194e4e80fc170c6c67

Documento generado en 16/03/2021 04:32:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**